



## Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02480461- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA SARGENTO PRIMERO CARLOS MARÍA CÁCERES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02480461- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, por Resolución N° 540/25 “JP”, modificada por Resolución N° 1261/25 “JP” del 10 de septiembre de 2025, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Carlos María Cáceres, CUIL N° 20-28621103-9, Legajo N° 137.887, Clase 1980, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante, R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante, R.A.A.P.), y Artículo 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516, siendo notificado de dicha medida el día 22 de septiembre de 2025;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el efectivo policial registra en el período comprendido entre el 20 de mayo de 2024 al 02 de abril de 2025, un total de ciento dos (102) días de arresto policial, encontrándose su situación bajo las previsiones establecidas en el Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “(...) *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (1) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión*”;

Que cabe destacar que el Sargento Primero Cáceres posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través del Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 1636/23 “DAI”, Expediente N° 533/23 “STD”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos D-2-1 (dos hechos en concurso) y A-2-6 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 691/24 “JP” de fecha 14 de mayo de 2024, con catorce (14) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida el día 20 de mayo de 2024;

Que por último, mediante Preventivo N° 991/24 “DAI”, Expediente N° 407/25 “STD”, y por Resolución N° 234/25 “JP” de fecha 08 de marzo de 2025, se lo sancionó con veinte (20) días de suspensión de empleo, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado el 02 de abril de 2025;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió considerando que existiría mérito suficiente para encuadrar la situación del sumariado en una causa de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 540/25 “JP”, modificada por Resolución N° 1261/25 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Primero Carlos María Cáceres;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Cáceres no presentó recurso administrativo;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el efectivo policial realizó entrega de los elementos previstos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó el señor Cáceres no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el mismo no registra nuevos antecedentes en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Sargento Primero Cáceres posee un saldo pendiente de usufructo de treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024; y once con 58/100 (11,58) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcional al año 2025;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Primero Carlos María Cáceres, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P. y 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Carlos María Cáceres, CUIL N° 20-28621103-9, Legajo N° 137.887, Clase 1980, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y Artículo 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

